



Elecciones para el Comité de Condado de la Farm Service Agency de USDA

RESUMEN

Todo productor agrícola elegible debe participar en las elecciones para comités de condado de la Agencia de Servicio Agrícola (“Farm Service Agency” o FSA, por sus siglas en inglés) -- ya sean agricultores principiantes o de toda la vida o tengan operaciones agrícolas grandes o pequeñas -- porque los comités de condado de la FSA son un enlace entre su comunidad agrícola y el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (“United States Department of Agriculture” o USDA).

Los agricultores y ganaderos elegidos a los comités aplican su criterio y conocimiento para ayudar en la toma de decisiones necesarias para la administración de los programas que ofrece la FSA en los condados, asegurando que las necesidades de los productores locales se cumplen. Los comités de la FSA operan dentro de los reglamentos oficiales de las leyes federales de manera que se proporciona aporte local sobre programas federales tales como:

- Préstamos y pagos de protección de ingresos;
- Programas de conservación;
- Pagos de incentivos, indemnizaciones y desastres para ciertas cosechas;
- Programas para emergencias; y
- Elegibilidad a pagos.

PERÍODO ELECTORAL

15 de junio de 2016 - Inicio del período de nominaciones. Solicite los formularios para las nominaciones en su oficina local de condado de la FSA o puede obtenerlos vía la página de Internet de la FSA en www.fsa.usda.gov/elections.

1 de agosto de 2016 - Último día para presentar los formularios de nominación en su oficina local de condado de la FSA.

7 de noviembre de 2016 - Boletas electorales se envían a los votantes con derecho a voto.

5 de diciembre de 2016 - Último día para devolver las boletas electorales a su oficina local de condado de la FSA.

1 de enero de 2017 - Miembros electos asumen su cargo.

QUIÉNES PUEDEN VOTAR

Productores agrícolas con edad legal para votar pueden ser elegibles para votar si participan o cooperan en cualquier programa de la FSA. Una persona que no tiene la edad legal para votar, pero supervisa y lleva a cabo las operaciones de cultivo de toda una granja también puede ser elegible para votar. Miembros de tribus indígenas de Estados Unidos con derechos propietarios a tierras agrícolas son elegibles a votar siempre que cumplan con los requisitos. Información adicional sobre los requisitos de elegibilidad para votar se pueden encontrar en la hoja informativa de la FSA titulada “Elecciones para el Comité del Condado de la FSA – Elegibilidad para Votar y Ocupar un Cargo como Miembro del Comité” (“FSA County Committee Election – Eligibility to Vote and Hold Office as a County Committee Member,” en inglés) en www.fsa.usda.gov/elections. Para más información, los productores pueden comunicarse con su oficina local de condado de la FSA. Puede encontrar su oficina local de condado en <http://offices.usda.gov>.

NOMINACIONES

Los productores agrícolas que participan o colaboran en los programas de la FSA pueden ser nominados como candidatos al comité. Los individuos pueden nominarse a sí mismos u otra persona como candidato. Además, las organizaciones que representan a los agricultores o ganaderos de comunidades desatendidas (minorías y mujeres) pueden nominar candidatos. Boletas de nominación son entregadas en la oficina del comité de condado que administra los expedientes de un productor agrícola.

Para ser un candidato, personas que cumplan con los requisitos deben firmar el formulario de nominación FSA-669A. El formulario incluye una declaración del candidato comprometiéndose en servir si es electo. Este formulario está disponible en la oficina de condado de la FSA o en la página electrónica www.fsa.usda.gov/elections.

Los formularios de nominación para las elecciones del 2016 deberán tener franqueo pagado de correo o haber sido recibidas en la oficina de condado local antes del cierre de operaciones del día 1 de agosto de 2016.

NO PIERDA LA OPORTUNIDAD DE VOTAR

Las boletas electorales serán enviadas a los votantes el 7 de noviembre de 2016 y deberán ser devueltas a la oficina local de la FSA o tener franqueo pagado del correo antes de o el día 5 de diciembre de 2016. Aquellos votantes elegibles que no hayan recibido la boleta electoral de votación deben comunicarse con su oficina local de la FSA antes de la fecha límite.

GUÍAS UNIFORMES

USDA estableció guías para las elecciones del comité de los condados para garantizar que los comités de condado de la FSA tengan una representación equitativa de los productores agrícolas del condado o de múltiples condados, especialmente de productores desatendidos (minorías y mujeres). Los productores reconocidos como “underserved” o desatendidos son los afroamericanos, los indios americanos y nativos de Alaska, hispanos, asiático-americanos, nativos de Hawái u otras islas del Pacífico. Además de los productores de minorías y mujeres, USDA alienta firmemente a los agricultores principiantes a buscar activamente una posición en un comité del condado. Las guías rigen el proceso de elección del comité de condado de la FSA y están diseñadas para aumentar la participación de productores desatendidos (minorías y mujeres).

A continuación se enumeran algunas de las características específicas de las guías vigentes:

- En caso de que no se radiquen nominaciones, el Secretario de Agricultura puede nominar

un total de hasta dos personas para que sean inscritas en las boletas electorales.

- Los comités de condados revisan anualmente los límites de las áreas administrativas locales (LAA) para garantizar una representación equitativa de los productores de minorías y mujeres en su condado o en áreas de múltiples condados.
- Las oficinas de condado de la FSA localizan y reclutan candidatos elegibles que identifican como agricultores de minorías o mujeres como posibles candidatos por medios de promoción y publicidad, incluyendo el desarrollo de colaboración con organizaciones comunitarias.

Para leer el texto de las guías en su totalidad, visite la página electrónica en www.fsa.usda.gov/elections.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS CON DERECHO A VOTO

Según la Ley Agrícola de 2002, el Secretario de Agricultura Vilsack tiene concedida la autorización para designar miembros desatendidos (“underserved”) con privilegios de voto a servir en comités de condado en las jurisdicciones que carecen de representación justa de esos grupos.

Los nombramientos secretariales no reemplazan a los miembros electos, sino que se unen a ellos como miembros votantes del comité. Se les anima a las personas que sirven como asesores de minorías sin derecho a voto a presentar un formulario de nominación. Formularios también serán aceptados de las organizaciones comunitarias que representan a los productores desatendidos. El Secretario de Agricultura designa a los miembros con derecho a voto de grupos desatendidos según las candidaturas recibidas.

LA FUNCIÓN DE LOS ASESORES

Además de los miembros elegidos o designados, los comités de condado de la FSA también pueden incluir asesores. Los asesores son nombrados a los comités de condado en los condados o jurisdicciones de varios condados que cuentan con un número importante de productores desatendidos (minorías o mujeres), pero carecen de tales miembros en los comités de condado de la FSA. Asesores desempeñan un papel importante al proporcionar puntos de vistas diversas y mediante la representación de los

intereses de los desatendidos (minorías y mujeres) en las decisiones tomadas por los comités de condado. Comités estatales de la FSA oficialmente nombran asesores que son recomendados por los comités de condado o de organizaciones de base comunitaria.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre los comités de condado de la FSA, visite su oficina local de la FSA o el sitio Web en www.fsa.usda.gov/elections.

Según la ley federal de derechos civiles y reglamentos de derechos civiles y políticas del Departamento de Agricultura (USDA), el USDA, sus organismos, oficinas y empleados, y las instituciones que participan en o administran los programas del USDA tienen prohibido discriminar en base a raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género (incluyendo la expresión de género), orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar/estado paternal, porque todo o parte del ingreso de un individuo provenga de algún programa de asistencia pública, preferencia política, o represalia o venganza por actividad previa de derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (No todos los criterios se aplican a todos los programas.) Remedios y plazos de presentación de reclamaciones varían según el programa o incidente.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos para la comunicación de información sobre un programa (por ejemplo Braille, letra grande, cintas audio, lenguaje de señas, etc.) deben comunicarse con la agencia responsable o el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD) o comunicarse con el USDA por retransmisión federal en inglés al (800) 877-8339. La información programática podría estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación, debe completar el formulario "USDA Program Discrimination Complaint Form" AD-3027, disponible en internet en http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html o en cualquier oficina del USDA o debe escribir una carta dirigida al USDA y proporcionar en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para recibir una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992.

Debe enviar su formulario completado o carta al USDA por:

*1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW. Washington, D.C. 20250-9410;*

2) fax: (202) 690-7442; o

3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades a todos.